

reconocidos y el número de sexenios posibles, contando a partir del año siguiente al de la lectura de la Tesis Doctoral.

- c) Para los profesores que no tienen sexenios reconocidos, debido a que los requisitos para la solicitud del primer sexenio no les permiten haberlo solicitado todavía, el número de sexenios relativos es de 0,4.

6. El coeficiente de valoración de la Evaluación por la Agencia de Calidad se calculará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si el profesor tiene la Evaluación Positiva como Ayudante Doctor, su coeficiente vale 0,5.
b) Si el profesor tiene la Evaluación Positiva como Contratado Doctor, su coeficiente vale la unidad.
c) Si el profesor no tiene Evaluación Positiva, su coeficiente vale cero.

6. El coeficiente de valoración de los proyectos de investigación se establecerá atendiendo a las siguientes reglas:

- a) Se establece un valor máximo de la unidad para este coeficiente.
b) Se toman en cuenta los proyectos conseguidos en toda la vida laboral del profesor dedicada a la universidad, y se calcula el coeficiente de la siguiente forma:

$$Cf_{VP} = (NP_{IP} + 0,5 (NP_M)) / (Años de Vida Laboral Universitaria / 4),$$

donde NP_{IP} es el número de proyectos en los que el profesor ha participado como Investigador Principal, y NP_M el número de proyectos en los que ha participado como Miembro del Equipo de Investigación.

- c) Independientemente del número de proyectos en los que participe un profesor, ya sea como IP o como M, el máximo valor acumulable del coeficiente, por la participación en proyectos de investigación, es la unidad.